

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

SONIA B SANABRIA MONTALVO  
**PROMOVENTE**

V.  
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE  
PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2019-0089

**ASUNTO:** REVISION DE FACTURA

**ORDEN DE MOSTRAR CAUSA**

Surge del expediente que la Solicitud de Revisión en el presente caso fue radicada el 30 de abril de 2019 y notificada a la Promovida el mismo día. La Promovida, radicó una *Moción de Desestimación y la Segunda Moción de Desestimación* donde en esencia alega que la Promovente no tiene legitimación activa para traer el asunto ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado"). El Negociado entró una Orden donde informaba a las partes que se atendería el tema de la legitimación activa que pudiera tener la señora Figueroa-Sanabria en la vista del 5 de junio de 2019.

El miércoles, 5 de junio de 2019 se llamó el caso pero la parte Promovente no compareció, si compareció la parte Promovida representada por el Licenciado Marín Rodríguez y Jesús Aponte, Supervisor de Servicio al Cliente de la Autoridad. Verificado el expediente Administrativo notamos que la Promovente fue debidamente notificada vía correo regular y correo electrónico de las vistas.

Por lo cual Ordenamos a la parte Promovente a que en 15 días se exprese mediante moción escrita justificando su incomparecencia a las vistas del 5 de junio de 2019 y además que justifique y envíe cualquier evidencia que demuestre que tiene capacidad jurídica para poder atender los intereses de la señora Sanabria Montalvo o su sucesión, de ser el caso, ante el Negociado. En incumplimiento con esta Orden podría tener como consecuencia el cierre y archivo de caso a cause de incumplimiento de la parte Querellante con las Ordenes del Negociado.

Notifíquese y publíquese.



---

Miguel Oppenheimer  
Oficial Examinador



## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 25 de junio de 2019 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0089 y fue notificada mediante correo electrónico a: francisco.marin@prepa.com y rebecca.carrero@gmail.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez  
PO Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**Sonia B. Sanabria Montalvo**

Urb. Mayagüez Terrace  
2041 Calle Dr. Jorge Larrañaga  
Mayagüez, P.R. 00682-6634

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de junio de 2019.

---

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria